

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

3294 *ANUNCIO de 29 de septiembre de 2023, por el que se dispone la apertura periodo de información pública del expediente denominado BIC 03/22 “Frente Ecléctico de la Playa de Las Canteras”, para su declaración como Bien de Interés Cultural.*

Anuncio por el que se hace público el Decreto PH 39/2023, de 28 de septiembre de 2023, del Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible del Cabildo de Gran Canaria, por el que se dispone la apertura de periodo de información pública del expediente denominado BIC 03/22 “Frente Ecléctico de la Playa de Las Canteras”, para su declaración como Bien de Interés Cultural, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«DECRETO

En uso de las facultades que me confieren los artículos 141 de la Constitución Española, los artículos 2.3 y 65 a 74 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, así como el artículo 41.1 y la D.A 14.^a de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones complementarias, se dicta el presente Decreto.

Visto el estado procedimental del expediente administrativo BIC 03/2022, relativo a la declaración de Bien Interés Cultural del “Frente Ecléctico de la Playa de Las Canteras”, procedimiento incoado en virtud del Decreto PH 11/2022, de 14 de septiembre;

Visto el artículo 16, apartado a), de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias (LPCC en adelante), y el artículo 3.1 del Reglamento sobre procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, aprobado mediante Decreto 111/2004, de 29 de julio, que establecen que los Cabildos Insulares ostentan la competencia para incoar e instruir los procedimientos de declaración de bien de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su resolución.

Vistos los artículos 26 a 35 de la LPCC en materia de procedimiento, y en lo que no contradiga a ese texto legal, el Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural.

Visto, particularmente, en cuanto a la instrucción y tramitación del procedimiento de Declaración del Bien de Interés Cultural, el artículo 30.1 de la LPCC, del tenor literal siguiente:

“1. La instrucción y tramitación del procedimiento de declaración de bien de interés cultural corresponderá a la Administración pública que haya iniciado el procedimiento. La tramitación incluirá audiencia a las personas interesadas y se someterá a información

pública, debiendo recabarse, asimismo, el dictamen de, al menos, dos de las instituciones consultivas previstas en la presente Ley.”

En el mismo sentido, el artículo 10 del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, del tenor literal siguiente:

“(…)

en todo caso, se abrirá, simultáneamente al trámite de audiencia, un periodo de información pública por un plazo de veinte días, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.”

Visto el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de todo ello por medio del presente,

DISPONGO:

Primero.- Abrir un periodo de información pública durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente BIC 03/2022 (Frente Ecléctico de la Playa de Las Canteras) y, en su caso, presentar las alegaciones y documentación que estimare procedentes, a cuyo fin dicho expediente se pondrá de manifiesto en las oficinas del Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria sitas en la calle Bravo Murillo 23 entrada calle Pérez Galdós 4.ª planta en Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado por el Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible por delegación del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, como Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la disposición adicional octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.»

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de septiembre de 2023.- El Presidente, p.d. (Decreto 28/2023, de 24 de junio), el Consejero de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible, Teodoro Claret Sosa Monzón.- El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, Luis Alfonso Manero Torres.